

Investigación de Paternidad- 2020- 162

Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de septiembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, octubre primero (1) de dos mil veinte (2020)

AGREGAR al proceso el poder conferido por el demandado.

TENER al Dr. PEDRO PABLO RANGEL VANEGAS, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 273.042 del C .S.J., como apoderado judicial del señor FABIO ALEJANDRO BRAVO PACHECO, en los términos y fines en el poder conferido.

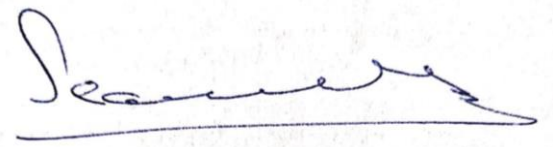
Igualmente, **AGREGAR** la contestación de la demanda presentada por el apoderado.

Encontrándose debidamente notificado el demandado dentro del presente proceso, se procede a **SEÑALAR** el día **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE** del presente año a las **8:30 A. M.**, para llevar a cabo el examen de **ADN** a los señores: FABIO ALEJANDRO BRAVO PACHECO, JESSICA MARÍN RODRÍGUEZ y a la menor ANA LUCIA MARÍN RODRÍGUEZ, el que se realizará en el Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Lo anterior teniendo en cuenta que al demandante se le concedió amparo de pobreza.

Líbrese el **FUS** y las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ